

Objeto:

Plataforma Impulso Digital.

Período auditado:

Entre el 1° de mayo y el 31 diciembre de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 104, N° 1.845 y N° 6.684.

Decretos N° 1.000/99, N° 360/23, N° 387/23,

N° 452/23 y N° 470/23.

Resoluciones N° 177-ASINF/13, N° 239-ASINF/14 y N° 12-ASINF/17.

Disposición N° 742-DGDCC/21.

Equipo auditor:

Emilse TEYO

Hugo CONTI GOMEZ

Alejandra SANCHEZ VALENCIA

Alejandro IAPALUCCI

Nicolás VITTORELLO

Adrian GIROTTI

José CARBALLO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 25/24

Ministerio de Cultura

Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo

Alcance:

Los procedimientos de auditoría se desarrollaron entre los días 5 de febrero y 27 de marzo de 2024, en dependencias de esta Sindicatura General y de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo (en adelante DGDCC) del Ministerio de Cultura, de manera presencial. El período auditado abarca desde el 1° mayo hasta el 31 diciembre de 2023.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- 1- Del análisis del Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET), se detectaron las siguientes debilidades, de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) en el Marco Normativo de TI:
 - No existe un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) con el proveedor del servicio, en el que se especifiquen los indicadores de calidad de servicio que van a ser medidos y los valores mínimos aceptables de los mismos.
 - No surge una definición de un nivel de seguridad exigible, dependiendo de la sensibilidad de los datos, como así tampoco, del tiempo de disponibilidad del servicio (*Uptime*¹) de la Plataforma Impulso Digital.
 - No se determinó la exigencia respecto a que el proveedor ponga a disposición el código fuente una vez finalizada la contratación.
 - No se estableció una especificación respecto de la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos.
 - No se incorporó la exigencia respecto a la posibilidad que la Sindicatura General de la Ciudad realice una auditoría al proceso llevado a cabo en el *Cloud*.
- 2- Si bien el PET determina la obligatoriedad de la entrega al GCABA de todos los datos en poder del proveedor pertenecientes a la Plataforma, al término de la provisión del servicio no se estableció un plazo máximo para llevar a cabo dicha tarea por lo que, a la fecha de elaboración del presente Informe, los datos aún se encuentran en poder del proveedor impidiendo así la continuidad de la Plataforma en la modalidad y/o formato que la DGDCC disponga.

¹ **Uptime** (en español, “Tiempo en Línea”): es la medida más importante para determinar el rendimiento de un proveedor de *hosting*, y se refiere al tiempo durante el cual un servidor o un sitio *web* está en funcionamiento y disponible para los visitantes.

- 3- No se evidenció la existencia de una comunicación formal a los usuarios respecto a la baja del servicio o discontinuidad del Programa.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Si bien actualmente la Plataforma Impulso Digital no se encuentra operativa, se detectaron ciertos desvíos respecto a los lineamientos establecidos por la Agencia de Sistemas de Información en lo que refiere a especificaciones técnicas en la contratación del proveedor externo y el uso de servicios en la nube, tales como que el proveedor aún no ha hecho entrega de los datos al GCBA o la necesidad de establecer canales formales de comunicación con la comunidad usuaria. Por lo expresado se recomienda, en futuros desarrollos, tener en consideración las pautas y lineamientos establecidos por la ASINF en su rol como órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones; tomar todos los recaudos pertinentes a fin de establecer responsables, tareas, plazos y eventuales sanciones (en caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor), a fin de proteger la integridad de los datos de acuerdo a lo establecido en el ciclo de vida de la información; y establecer canales de comunicación formales con los usuarios de los servicios brindados. Estas recomendaciones le brindarán a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo una referencia de buenas prácticas en la gestión de proyectos para tomar en consideración en futuras oportunidades y propender a mejorar el control interno del área. Finalmente, se destaca la buena predisposición y colaboración de los funcionarios auditados durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 25/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.